

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. **9 APR 2021**

Proceso No. 11001400305020180014800

Atendiendo lo manifestado por el apoderado actor en escrito visible a folio 20, ha de informársele al profesional del derecho que, como quiera que este proceso fue presentado antes de la fecha en que entró en vigencia el Decreto 806 de 2020, no se dará aplicación a dicha norma en atención a lo reglado por el artículo 40 de la Ley 153 de 1887 modificado por el Art. 624 del Código General del Proceso.

Por lo que deberá dar estricto cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 29 de noviembre de 2019 (fl. 19), esto es realizar y acreditar las publicaciones, para ello se le concede un término de treinta (30) días, so pena de proceder a dar aplicación a lo normado por el artículo 317 del Código General del Proceso.

Una vez hecho lo anterior, por Secretaría inclúyase los datos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme lo previsto por el Art. 5 del Acuerdo No. PSAA14-10118 de 2014.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 10 de hoy **12 ABR 2021** a las 8:00 a.m. SECRETARIA